



Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Bases de convocatoria bianual destinada a los grupos Artístico-Culturales de la provincia de Toledo, para participar en el programa cultural provincia de Toledo

Objeto:

- Impulsar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo, y muy especialmente en los de menor tamaño.
- Promover la actividad artístico-cultural de los Grupos profesionales y de los emergentes de las Asociaciones Culturales constituidas y radicadas de la provincia de Toledo.

Colaboradores del programa Cultural Provincia de Toledo:

El programa se dirige a los Ayuntamientos, E.A.T.I.M y Anejos de la provincia de Toledo, excepto Toledo, Talavera de la Reina, Illescas y Seseña que tienen sus propios "Culturales" y en los que participamos mediante la firma de Convenios de colaboración con sus respectivos Ayuntamientos. Son, por tanto, 225 los núcleos de población destinatarios, y potenciales solicitantes de nuestra oferta cultural. La oferta a los Ayuntamientos se realizará, mediante convocatoria expresa, en los primeros meses de 2016, para programar actividades culturales a realizar hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Para la ejecución de este Programa convocamos a los Grupos artístico-culturales y los emergentes de las Asociaciones Culturales constituidas y radicadas de la provincia de Toledo, para que presenten sus ofertas de acuerdo con las Bases de participación expresadas en el apartado correspondiente.

Plazo de solicitud:

La solicitud o ficha de Terceros telemática ha de ser cumplimentada desde la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 15 de diciembre de 2015. El resto de documentación que se indica en las bases, si no se ha podido incorporar a la Ficha, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Merced número 4, 45002 Toledo, o por correo electrónico: cultura@diputoledo.es

Cualquier duda pueden consultarla en el Servicio de Cultura y Educación, Edificio Vargas, calle Subida de la Granja sin número, 45002 Toledo, teléfonos 925 248 034 y 925 287 798, correo electrónico cultura@diputoledo.es

Bases de participación para los grupos colaboradores

1. Podrán presentarse los trabajos, montajes o producciones de artes escénicas (Danza, Música, Teatro), Cine y Magia, ejecutados por Artistas/Grupos/Compañías profesionales y procedentes de formaciones artístico-culturales no profesionales que ejerzan su actividad en el marco de una entidad privada sin ánimo de lucro constituidas legalmente, y con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, que se acreditará por parte de los profesionales, mediante certificado tributario de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro, certificado de inscripción en el registro de asociaciones.

Cuando la oferta del Artista/Grupo/Compañía sea presentada a través de Representante ha de cumplir necesariamente el requisito anterior, debiendo éste tener también domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo, y acreditar la representación con poder suficiente.

2. Estarán exentos de cumplir con la base anterior los trabajos, montajes o producciones artístico-culturales que se presenten referidos a la conmemoración del IV Centenario de la publicación de la segunda parte de El Quijote, que podrán ser, excepcionalmente, ejecutados por Artistas/Grupos/Compañías, profesionales de otras procedencias.

3. Los proyectos que se presenten deberán tener, con carácter general, un interés artístico-cultural, por lo que quedan excluidas expresamente las atracciones, hinchables, talleres de manualidades etcétera., que no se ajustan al objeto de la presente convocatoria, por no obedecer al concepto y objetivos del Programa que no es otro que la promoción de las artes escénicas y visuales. La duración mínima del espectáculo ha de ser de 90', excepto los espectáculos infantiles de sala que podrá ser inferior: 50/60'.

4. Todos los aspirantes presentarán, cumplimentada, la Ficha de Terceros telemática normalizada, habilitada al efecto en www.diputoledo.es acompañada de los documentos acreditativos sobre la identidad legal de los artistas, grupos o compañías profesionales, copia del C.I.F. o N.I.F. dossier y grabación en Dvd, pendrive o enlace en internet.

5. Cada Artista/Grupo/Compañía constará en el catálogo con la denominación artística que indique, y en su defecto, con la denominación legal. Se podrá presentar un máximo de dos espectáculos artístico-culturales, indicando título, fecha y lugar de estreno y el caché base de cada uno de ellos.



6. El caché deberá incluir los gastos de desplazamiento a cualquiera de los municipios de la provincia de Toledo, e indicar desglosado el I.V.A, y el I.R.P.F. Las asociaciones culturales exentas de I.V.A. obligatoriamente adjuntarán el certificado de exención.

En ningún caso el caché podrá ser superior, para el ámbito de la provincia de Toledo, al ofertado en la Junta de Comunidades, en cualquiera de sus programas. La Diputación se reserva la posibilidad de revisar los importes cuando superen límites razonables, previo consentimiento, por escrito, del Artista/Grupo/Compañía; si la revisión no fuera aceptada quedaría eliminada la oferta.

7. Los equipos de luz y sonido los aportarán el propio Artista/Grupo/Compañía, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Se hará constar su importe de forma independiente. Cuando el Ayuntamiento disponga de este equipamiento, los Grupos están obligados a deducir del caché los gastos correspondientes a tal equipamiento.

8. Las ofertas de colaboración propuestas a través de estas Bases de convocatoria se harán extensivas a cualquier otro programa cultural que la Diputación Provincial pueda ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo. Los Artistas/Grupos/Compañías que hayan comprometido un número de actuaciones superior a 10, están obligados a ofrecer una actuación, sin coste, en Centros dependientes o colaboradores de la Institución Provincial, si así se le requiere.

9. Si por causas no imputables a los Ayuntamientos ni a los Grupos (climatología adversa u otras) la actividad no pudiera realizarse en la fecha concertada, ambas partes tendrán que acordar el aplazamiento, o las condiciones de la suspensión, siendo en todo caso necesario ponerlo en conocimiento del Servicio de Cultura y Educación.

10. Celebrada la actividad el Ayuntamiento organizador de la actividad abonará a los Grupos el importe íntegro del caché, mediante transferencia bancaria, tras la presentación de la correspondiente factura original o documento equivalente, emitida por el Artista/Grupo/Compañía profesional o Entidad sin ánimo de lucro que realice la actividad, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre.

11. La Diputación de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto que lo desarrolla, se reserva la posibilidad de comprobación "in situ" de la celebración del espectáculo subvencionado; extendiéndose un acta de comprobación por triplicado ejemplar firmado por el Artista/Grupo/Compañía, el Ayuntamiento organizador del espectáculo y el representante de la Diputación Provincial, si así se estimara.

12. El programa Cultural Provincia de Toledo se ofertará a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo en el primer trimestre de cada año. La oferta de propuestas de trabajos, montajes o producciones artístico-culturales se renovarán en el último trimestre del año, cada dos años a través de una nueva convocatoria. No obstante, si el Artista/Grupo/Compañía produjera nuevo espectáculo, enviará su propuesta al Servicio de Cultura y Educación, Edificio Vargas, calle Subida de la Granja sin número, 45002 Toledo, cultura@diputoledo.es con el fin de valorar su incorporación en la convocatoria del Cultural Provincia de Toledo del año 2017.

Las Bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en www.diputoledo.es

Actividades ofertadas en el programa cultural provincia Toledo:

La clasificación de la oferta se agrupa en cuatro bloques por orden alfabético (Danza, Música, Teatro y Varios) e incluye un total de 20 modalidades de actividades artístico-culturales.

Bloque A. Danza:

Actividad A1. Ballet Clásico Español/Flamenco/Contemporáneo.

Actividad A2. Danza Folclórica Española.

Actividad A3. Otras Danzas.

Bloque B. Música:

Actividad B1. Canción Española y/o Flamenco.

Actividad B2. Conciertos Didácticos.

Actividad B3. Género Lírico: Ópera y Zarzuela.

Actividad B4. Música Clásica/Cámara.

Actividad B5. Música Coral Polifónica.

Actividad B6. Música de Bandas y Rondallas.

Actividad B7. Música de Jazz.

Actividad B8. Música Folk.

Actividad B9. Música Infantil.

Actividad B10. Música Pop Rock.

Actividad B11. Otras Músicas.

Bloque C. Teatro:

Actividad C.1. Teatro de Adultos-Familiar.

Actividad C.2. Teatro de Calle.



Actividad C.3. Teatro Infantil/Circo.
Actividad C.4. Teatro Musical/Danza.

Bloque D. Varios.

Actividad D1. Cine.
Actividad D2. Magia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Información: Servicio de Cultura, Educación y Arqueología de la Diputación, Edificio Vargas, calle Subida de la Granja, sin número, teléfonos: 925 24 80 34 y 925 28 77 98, correo electrónico: cultura@diputoledo.es web:www.diputoledo.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 30 de octubre de 2015.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-8196